

YGC

Informe Secretarial: El memorial allegado al correo del juzgado el día 28 de abril de 2021, lo dejo a disposición del señor juez para que resuelva lo pertinente. Hoy 11 de mayo de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 706

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **IVAN TORRES VICTORIA**

Demandado: **CARMEN ROSA HURTADO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00064-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud elevada mediante mensaje de datos por el demandante en este proceso, el cual confiere poder al abogado **DAVID ALEXANDER PINO SEGURA**, para que continúe este proceso en su representación, este juzgado accederá a ello de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso y el art.5 del Decreto 806.

Por otro lado, el reconocido abogado en este auto, solicita acceso digital al expediente a lo cual se accederá.

Por lo tanto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER al doctor **DAVID ALEXANDER PINO SEGURA** como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, con las facultades consignadas en el memorial de poder aportado inicialmente.

SEGUNDO: ENVIAR enlace de acceso digital al expediente al abogado.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

ngc

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e503d6f7b37bc43aa82615eab997976f815f75eac83689506c0bb77a34f9a04

Documento generado en 13/05/2021 11:06:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**